

tarias consignadas en los padrones y notificadas colectivamente mediante el presente anuncio, que no son firmes en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día de la notificación, y contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid que resulte competente.

Segundo.—Este ingreso se gestiona mediante padrones mensuales. Las altas y bajas que se produzcan cada mes se incorporarán al padrón. Como regla general, el pago se efectuará mediante domiciliación bancaria.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, que será de dos meses a contar desde la aprobación del padrón, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio devengando los recargos, intereses de demora y costas correspondientes.

Morata de Tajuña, a 28 de noviembre de 2008.—El alcalde-presidente, Mariano Franco Navarro.

(02/16.325/08)

MORATA DE TAJUÑA

LICENCIAS

Por doña Mirella Alcocer Sánchez se ha solicitado licencia para el ejercicio de la actividad de peluquería, en el local sito en la calle Iglesia, número 32, de esta localidad.

A los efectos del artículo 30 del Reglamento, de 30 de noviembre de 1961, que regula las Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de la Comunidad de Madrid, y artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio de 2002), se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Morata de Tajuña, a 3 de diciembre de 2008.—El alcalde-presidente, Mariano Franco Navarro.

(02/16.533/08)

NAVACERRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2008, adoptó acuerdo de aprobación provisional de modificación de las siguientes ordenanzas:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE

Base imponible y liquidable

Art. 5. Constituye la base de esta exacción la longitud de metros lineales del pago o entrada de vehículos y de la reserva de espacio de la vía pública.

Cuota tributaria

Art. 6. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

A) Entrada o paso de vehículos y carruajes en los edificios y solares:

1. Entradas a locales o espacios de cualquier clase que estacionen vehículos de turismo, camiones o coches de reparto, taxímetros y cualquier vehículo de motor, así como carros agrícolas y de cualquier naturaleza, al año: 45,23 euros, hasta 3 metros lineales. Por cada metro lineal que exceda de 3, 17,90 euros.

2. En el caso de los edificios de comunidades de propietarios, además de la tarifa anteriormente señalada, se aplicará por cada propietario, vehículo y año, una cuota de 6,81 euros.

Adicionalmente, en el momento de presentar la solicitud, se abonará el coste de las placas previstas en el artículo 8.3, así como de los trabajos necesarios de señalización, por importe de 70 euros.

B) La reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase:

- Cuota única por plaza, al año: 154,37 euros, hasta 3 metros lineales. Por cada metro lineal que exceda de 3, 61,09 euros.

Adicionalmente, en el momento de presentar la solicitud, se abonará el coste de las placas previstas en el artículo 8.3, así como de los trabajos necesarios de señalización, por importe de 70 euros.

C) Las paradas de autobuses urbanas e interurbanas para uso exclusivo de las empresas de viajeros, así como las de las rutas de los colegios privados, satisfarán anualmente una cuota, por parada reservada, de 20,43 euros.

4. Las cuotas exigibles por las tarifas B) y C) se liquidarán por cada petición de reserva formulada y se harán efectivas al retirar las placas a que se refiere el número 3 del artículo 8.
5. Las demás cuotas serán de carácter anual y se devengarán el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Se propone la modificación de la presente ordenanza fiscal, con objeto de adecuar la cuota aplicable al gasto real en que incurre el Ayuntamiento para la prestación del servicio en las tarifas aplicables a las viviendas sin jardín y a aquellas viviendas con jardín hasta 300 m², quedando de la siguiente manera:

Art. 7. Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

7.1. Viviendas:

- Viviendas sin jardín: 49,86 euros.
- Viviendas con jardín, con superficie hasta 300 m²: 54,50 euros.
- Viviendas con jardín, con superficie entre 301 y 500 m²: 59,14 euros.
- Viviendas con jardín, con superficie entre 501 y 1.500 m²: 107,27 euros.
- Viviendas con jardín de más de 1.500 m²: 165,72 euros.

7.2. Puestos:

- Puestos en el mercadillo de frutas y verduras, por día: 11,50 euros.
- Resto de puestos, por día: 3 euros.

7.3. Establecimientos industriales o comerciales, ganaderos o profesionales:

- En zona de población agrupada:
 - Bares o cafeterías: 200 euros.
 - Restaurantes: 325 euros.
 - Resto de establecimientos (excepto supermercados): 125 euros.
 - Supermercados: 450 euros.
 - Despachos profesionales: 28,88 euros.

— En zonas diseminadas:

- Establecimientos aislados distantes menos de 1.000 metros de la población agrupada: 440,10 euros.
- Establecimientos aislados distantes más de 1.000 metros y menos de 2.000 metros de la población agrupada: 675,74 euros.
- Establecimientos aislados distantes más de 2.000 metros de la población agrupada: 1.293,47 euros.

7.4. Tarifas punto limpio:

- Por el transporte y gestión de restos de poda de jardín y/o voluminosos, que ocupen más de 3 metros cúbicos: 75 euros por viaje.
- Por la gestión de podas entregadas en el punto limpio, siempre que el volumen exceda de los 3 metros cúbicos: 2 euros/m³ o fracción.
- Por el tratamiento de residuos voluminosos depositados previamente en lugares habilitados para ello por el Ayuntamiento, siempre que el volumen exceda de los 3 metros cúbicos: 4 euros/m³ o fracción.
- Por el tratamiento de escombros depositados previamente en lugares habilitados para ello por el Ayuntamiento: 25 euros/m³ o fracción.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Se propone la modificación de la presente ordenanza fiscal, con objeto de incrementar el tipo de gravamen aplicable, quedando de la siguiente manera:

Art. 4. 1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será el 3,4 por 100.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

La modificación de la presente ordenanza fiscal es con objeto de actualizar las tarifas aplicables, teniendo en cuenta el incremento del índice de precios al consumo, desde que entró en vigor esta ordenanza en 2004, quedando de la siguiente manera:

Art. 6. 1. Para la aplicación de las tarifas vigentes se efectúa la siguiente zonificación de los terrenos de uso público, cuya ocupación sea autorizada:

- Zona A: plaza del Doctor Gereda y paseo de Los Españoles.
- Zona B: avenida de Madrid, plaza del Generalísimo, calle Prado Jerez y plaza de Los Ángeles.
- Zona C: resto de ocupaciones.

2. De acuerdo con lo establecido anteriormente, se fijan las siguientes tarifas:

- Por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas:
 - Zona A: 38,06 euros/m².
 - Zona B: 30,45 euros/m².
 - Zona C: 22,84 euros/m².
- Por ocupación de terrenos de uso público, con toldos y demás instalaciones protectoras, siempre que se apoyen en el suelo, por metro cuadrado y temporada: 7,61 euros/m².

Finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional, se eleva este a definitivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Navacerrada, a 19 de enero de 2009.—El alcalde, Pablo Jorge Herrero.

(03/1.921/09)

NAVACERRADA

OFERTAS DE EMPLEO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para ser admitido y tomar parte en el proceso selectivo convocado para cubrir por promoción interna tres plazas de administrativo vacante en la plan-

tilla de personal funcionario e incluidas en la oferta de empleo público 2007. Por resolución de la Alcaldía, de fecha 20 de enero de 2008, se acuerda:

1. Aprobar la lista de admitidos, haciendo constar que no existen solicitudes excluidas.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la base cuarta de las de convocatoria, exponer al público la lista de admitidos y excluidos aprobada. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución a fin de subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa. La lista certificada se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web (www.ayto-navacerrada.org).

3. Fijar la fecha de realización del primer ejercicio el día 8 de mayo de 2008, a las doce horas. El ejercicio se realizará en el Ayuntamiento de Navacerrada, sito en la plaza de los Ángeles, número 1.

Navacerrada, a 20 de enero de 2008.—El alcalde, Pablo Jorge Herrero.

(03/1.960/09)

NAVACERRADA

OFERTAS DE EMPLEO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para ser admitido y tomar parte en el proceso selectivo convocado para cubrir mediante oposición libre una plaza de auxiliar administrativo vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la oferta de empleo público 2007. Por resolución de la Alcaldía, de 20 de enero de 2008, se acuerda:

1. Aprobar la lista de admitidos.
2. Aprobar la lista de excluidos que se inserta a continuación:

Lista de excluidos

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Causa de Exclusión
Albares	Ramos	Ricardo	Fuera de Plazo
Álvarez	Luciañez	Ana Isabel	Fuera de Plazo
Arteaga	Zotes	Begoña	No presenta título
Caligari	.	Sara	Título no homologado
Hermosa	Herranz	Álvaro	No presenta título
Hidalgo	Barroso	Eva María	No presenta título
Martín	Acevedo	Ana Marta	No presenta título
Martín	Cadenas	Coral	Solicitud no ajustada a modelo
Molina	Santos	Nuria	Solicitud no ajustada a modelo
Rubio	De la Rubia	Paloma	No presenta título
Rubio	Llorente	Cecilia	No presenta título/No presenta D.N.I
Rubio	Llorente	Juan Lorenzo	No presenta título/No presenta D.N.I.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la base cuarta de las de convocatoria, exponer al público la lista de admitidos y excluidos aprobada. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución a fin de subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa. La lista certificada se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web (www.aytonavacerrada.org).

4. Fijar la fecha de realización del primer ejercicio el día 14 de marzo de 2008, a las doce horas. El ejercicio se realizará en el Colegio Público "Príncipe de Asturias", sito en la avenida del Rosal, número 2, 28491 Navacerrada (Madrid).

Navacerrada, a 20 de enero de 2008.—El alcalde, Pablo Jorge Herrero.

(03/1.926/09)